SENA	**EVALUACIÓN TÉCNICA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL** **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MC-CLD-CPIC-005-2025** OBJETO: ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DIBUJO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL CALDAS (FIC,CAMPESENA).

En Manizales, Caldas, el día 05 de Agosto de 2025, se reúne en pleno el Comité de Evaluación técnico designado para el presente proceso de selección, conformado para proceder a efectuar la evaluación del proceso de **ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DIBUJO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL CALDAS (FIC, CAMPESENA).”.** Dentro de los términos señalados en la invitación pública se presentaron oportunamente ofertas de los siguientes proveedores:

LOTE 1 DIBUJO Y MODELADO "FIC"
LOTE 2 CONSTRUCCIÓN "FIC"
LOTE 3 CONSTRUCCION CAMPESENA

NO.	PROPONENTES	VALOR PRESENTACIÓN DE SU OFERTA
1	**SOLUMECASER**	$ 66.308.109,00

Así las cosas, el comité evaluador de los aspectos técnico-económicos, de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015, proceden a realizar la verificación de los requisitos habilitantes:

SOLUMECASER			
	cumple	**No cumple**	
REQUISITOS AMBIENTALES			
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) Lote 1 items: 18,19,20,29,30 y 33 Lote 2 ítems: 1,12,13,17,18,20,28,29,30,31,32,33,41,42 y 86 Lote 3 items: 18,19,20,21,22,23,24,25,26,35,36,89 y 90	**x**		**subsanó**

Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.	**X**		**SUBSANÓ**
MATERIAL DE PETREO: Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	**X**		**SUBSANÓ**
MADERA: Para los productos de primer grado de transformación Entregar copia del permiso vigente de aprovechamiento forestal correspondiente. (Aplica para los proveedores que realicen la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación) y libro de operaciones. Nota: Cuando las plantaciones son productoras y están registradas ante el ICA, no se exige el permiso de aprovechamiento forestal	**X**		**Presenta los documentos de soporte.**

Para el caso de comercializadores o distribuidores, deben acreditar mediante certificación el reconocimiento de la empresa productora con la que tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial	**X**		**Presenta los documentos de soporte.**
Para productos de segundo grado de transformación se deberá suministrar copia del registro del Libro de Operaciones ante la autoridad ambiental.	**x**		**Presenta los documentos de soporte.**
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN **CUMPLE**			

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:

Una vez efectuada la EVALUACIÓN, y de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso, y atendiendo los principios de legalidad, transparencia, objetividad y moralidad estipulados en la Constitución Nacional, en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 y el art. 3 de la ley 1437 de 2011, valores que deben regular las actuaciones y procedimientos de la administración pública, el resultado de la evaluación técnico fue:

Una vez efectuada la EVALUACIÓN PRELIMINAR, las ofertas presentadas por los proponentes resultaron:

N.	PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO EVALUACIÓN DE SST	RESULTADO EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
1	SOLUMECASER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Por lo anterior, el comité evaluador designado recomienda Adjudicar el proceso Al oferente Habilitado.

Firmas y nombres completos:

Criterios Técnicos:
Firma:
Nombre: Aparicio Mejía Rendón
Cargo: Instructor G20

Nombre: Yenifer Johana González Loaiza
Cargo: Dinamizadora Ambiental y Energética

Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo:
Nombre: Alexandra Carolina Camacho
Cargo: Profesional SST – CPIC